



SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

por el Sr. Jefe de Justicia y Comisario
 en aquel Sr. Ayuntamiento, y Refrend.
 por D. Lorenzo Pelayo Menduina, su
 secretario, por el que Comisario que el
 referido Antonio Amador, ha sido
 examinado y aprobado dicho su
 oficio, con lo demás que conviene:
 Fentendido por esta Ciudad acuerdo:
 Concede al dicho Sr. el permiso
 y licencia que pretende, para que
 ejercer en tal Maestranza de Saonero
 en esta Poblacion y jurisdiccion
 libremente y sin incurrir en pena
 alguna, segun y como en esta su
 Causa examina y se previene, y se
 le garantiza a lo preciso, pero y demás
 que en el presente asi en el País
 como en las Puntas de su fabrica
 librandonle un permiso y una Revolu-
 cion con devolucion al Indicoal
 en la Causa original para los efectos
 que le Comensan
 Dado en el Sr. D. Fr. Lucas Rivador Dijo:
 el orden y propone para Dignado al Partid

